

LAS EMPRESAS PARAESTATALES AGROPECUARIAS Y LA POLITICA SECTORIAL

Camilo Moreno Goycochea

LA constitución de la República establece el carácter rector que tiene el Estado, en la orientación y conducción del desarrollo económico nacional, y sobre esa base actúa no sólo como promotor y ejecutor de leyes, decretos, planes y programas, dirigidos a lograr el bienestar general de los mexicanos, sino también y en forma cada vez más amplia, como agente directo de la producción de bienes y servicios, directamente vinculados a los planes de desarrollo del país.

Quiero referirme en este documento, al papel de las empresas paraestatales y entidades públicas del sector agropecuario y forestal, en el contexto de la economía nacional y sobre sus perspectivas y posibilidades dentro del desarrollo agropecuario nacional y de la economía en su conjunto.

En el sector agropecuario existen 71 empresas y entidades paraestatales, que generan actualmente un valor de producción de 63,188 millones de pesos, y generan empleos directos del orden para 43,000 personas y con 300,000 bajo el concepto de empleos directos. Estas cifras nos ilustran sobre la importancia que tiene el sector paraestatal dentro de la actividad agropecuaria y silvícola; sin embargo su relevancia no se aprecia solamente por esos indicadores, sino por el impacto de carácter estratégico que tienen, en la conducción y desarrollo del sector agropecuario.

En la coyuntura actual de la economía mexicana, el papel del sector paraestatal agropecuario, puede contribuir decisivamente en la superación de las dificultades económicas, que afronta la sociedad mexicana y en términos generales sus acciones deberán orientarse, con mayor profundidad y eficacia, a cubrir espacios estratégicos que determinan el carácter y rumbo del desarrollo agropecuario y forestal.

Estos espacios estratégicos, son fundamentalmente, la producción de aquellos bienes básicos cuyo abasto es indispensable asegurar, los insumos que determinan el cambio tecnológico en la producción, aquellos servicios que puedan impactar la producción de cultivos y productos básicos o el desarrollo de regiones consideradas como prioritarias para el sector agropecuario.

Dentro de este marco de referencia, las entidades paraestatales del sector pueden constituirse como el instrumento fundamental con que cuenta la Federación, para dar expresión concreta a las prioridades y metas de los planes de desarrollo del gobierno federal, en algunos campos específicos como los señalados y a través del impacto de sus acciones, influir con mayor cobertura y profundidad, en actividades donde el Estado no participa o no lo hace con la intensidad que se requiere.

Por otra parte, dentro de los objetivos fundamentales de las entidades paraestatales, no se pueden ni deben soslayar los criterios de rentabilidad económica y financiera de sus operaciones, incluso se debe plantear en el corto y mediano plazos, avanzar hacia metas de autosuficiencia financiera en algunas de ellas, a fin de liberar a la Federación de la carga fiscal que actualmente representan muchas de esas entidades, y que representan una seria limitación para ampliar el sector paraestatal o la cobertura de acción de las entidades actualmente en operación.

Asimismo, existen empresas y entidades que por su especialización en algunos servicios básicos para el fomento del desarrollo rural integral, significan de hecho, la administración y operación de subsidios; en estos casos el hecho de considerarse estos servicios como subsidios, no libera a la Federación de que la operación de estas entidades, se sujete también y quizá con mayor razón, a una estricta racionalidad y transparencia en el manejo de estos recursos y que la canalización de ellos efectivamente beneficien a los grupos sociales a los que se destinan y constituyan verdaderos instrumentos de desarrollo. Es también importante, que el uso de estos recursos sea regido por criterios de temporalidad muy precisos, para que el impacto de este instrumento de desarrollo, pueda ampliarse en términos de regiones y estratos de población.

Dentro de las condiciones actuales de la economía nacional, es absolutamente prioritario difundir y fortalecer la industria paraestatal, tanto por razones económicas como sociales.

En este sentido, la mejor opción para su consolidación es hacerla cada vez más eficiente y productiva, no bajo un criterio exclusivamente productivista, actuando unilateralmente sobre algunos aspectos que han contribuido a distorsionar

sus indicadores de eficiencia, como es la excesiva carga administrativa, sino buscando que la ampliación de sus operaciones permita en muchos casos equilibrar sus niveles de rentabilidad y eficiencia social y económica.

En otras palabras, no puede plantearse en estos momentos que una política de racionalización de las entidades paraestatales deba verse exclusivamente, a través de restricciones a su capacidad y política de empleo.

Al mismo tiempo, es importante para el sector agropecuario, precisar el carácter y la cobertura de la participación del Estado con sus entidades paraestatales, a fin de que no se pierda la efectividad y la oportunidad en la acción del Estado para el objetivo de regulación de mercados o bien para el aseguramiento del abasto de productos, insumos o servicios estratégicos, con el fin de que esta participación se realice con el menor esfuerzo de recursos económicos, humanos o materiales.

De ahí que el sistema de planeación del sector y los específicos de las entidades, adquiere singular importancia, destacando las acciones retroalimentadoras de evaluación económica y social, que permitan revisar permanentemente la acción e impacto de las entidades no como entes aislados, sino en el contexto general de la capacidad de rectoría del Estado en la economía y de su contribución al cumplimiento de los planes y programas del sector.

En este contexto, será conveniente fortalecer entidades que proporcionan servicios básicos a la producción, como son los relacionados a la mecanización agrícola, a fin de convertirlas en verdaderos instrumentos de ejecución y control de los programas de producción por ciclo agrícola, especialmente en las áreas temporales y permitirá a la SARH, llenar vacíos de operación en sus acciones de fomento a la agricultura de temporal.

Adicionalmente, la consolidación de estas entidades contribuiría a establecer racionalidad y eficiencia a las políticas de mecanización del campo, dándole también el carácter de entidades normativas, o asesoras de las secretarías responsables como SECOFIN y SARH, en aspectos como tecnología, autorización de importaciones de modelos y partes, fabricación de tractores e implementos y políticas regionales y nacionales de mecanización y empleo.

Por otra parte, será fundamental para el Estado, orientar la acción del sector paraestatal hacia la aplicación a escala comercial, en el desarrollo y consolidación de las llamadas "tecnologías de punta", que pueden ser estratégicas para fomentar ramas de la agroindustria, que por su complejidad y elevadas inversiones, sólo el Estado las puede impulsar.

En conclusión, queremos señalar que el proceso de formulación, discusión y de proposición a la nación del Plan Nacional de Desarrollo, constituye la mejor oportunidad en muchos años para reflexionar y preparar las opciones básicas, para consolidar y ampliar el sector paraestatal agropecuario y forestal, para que cumpla efectivamente como el instrumento básico de ejecución, de los planes y programas del sistema nacional de planeación en el agro.